

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos directos del 2 al 8 de octubre 2025¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
3	27/2025 ²		24/2025 ³		31/2025 ⁴		17/2024		30/2025 ⁵				32/2025 ⁶	33/2025 ⁷	29/2025 ⁸			
4							25/2024	26/2024										
5							36/2024											

¹En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **29/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **10 al 17 de septiembre 2025** realizados con fundamento en los párrafos primero y tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

² Se asigna al Ministro Aguilar Ortiz como turno en compensación a la exclusión del amparo directo **24/2025**, derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 282/2025, que no formaba parte de la integración de la entonces Segunda Sala, por lo que se le turnó a la Ministra Batres Guadarrama que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

³ No se le asigna al Ministro Aguilar Ortiz ya que no integraba la entonces Segunda Sala por lo que no votó la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 282/2025, por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

⁴ Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del amparo directo **29/2025** derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 71/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó al Ministro Guerrero García que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, así como a la exclusión del turno del amparo directo **30/2025** derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 210/2025, en la cual tampoco votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Ríos González.

⁵ Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del amparo directo **29/2025**, derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 71/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó al Ministro Guerrero García que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025. No se turna a la Ministra Esquivel Mossa dado que votó en contra de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 210/2025 de la que deriva este amparo directo **30/2025**. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf quien votó a favor de ejercer la atracción para conocer de este asunto, atendiendo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

⁶ Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Espinosa Betanzo como turno en compensación a la exclusión del amparo directo **29/2025** derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 71/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó al Ministro Guerrero García que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025. Tampoco se le turna al Ministro Figueroa Mejía dado que votó en contra de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 297/2025 de la que deriva este amparo directo **32/2025**.

⁷ Se asigna al Ministro Espinosa Betanzo como turno relacionado con el diverso amparo directo **32/2025** turnado previamente al referido Ministro, al estar acumulados los expedientes TUA 34-366/2021 y TUA 34-727/2019 por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cuatro con residencia Mérida, Yucatán.

⁸ No se le asigna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Estela Ríos González, Figueroa Mejía y Espinosa Betanzo al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 71/2025, de la cual deriva este amparo directo **29/2025** por lo que se le turna al Ministro Guerrero García, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, además no se turna a la Ministra Ortiz Ahlf quien votó a favor de ejercer la atracción para conocer de este asunto, atendiendo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).